

ACUERDO No. 002 DEL 25 DE JUNIO DE 2021

“Mediante el cual se hacen unos traslados y se dictan otras disposiciones dentro del presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto de Tránsito de Boyacá para la vigencia fiscal de 2021”

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas por los Decretos 1686 de 2001 y 2618 de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley número 111 del 15 de enero de 1996 del Estatuto Orgánico del Presupuesto faculta a las Juntas Directivas para efectuar las modificaciones presupuestales que se requieran.

Que a la fecha algunos rubros del presupuesto de la actual vigencia presentan saldos de apropiación insuficiente, razón por la cual deben ser acreditados:

Gastos de Personal: Honorarios Profesionales, Remuneración Servicios Técnicos, Cesantías Fondo Nacional del Ahorro e Intereses de Cesantías Fondo Nacional del Ahorro

Gastos Generales: Materiales y Suministros, Comunicaciones y Transportes y Mantenimiento Edificaciones

Gastos de Inversión: Mejoramiento y Mantenimiento Infraestructura Administrativa

Que según certificado de Disponibilidad Presupuestal del 21 de Junio de 2021 expedido por la Subgerente General Área Administrativa, existen rubros que presentan disponibilidad suficiente para realizar los traslados respectivos y que hacen parte integral del acuerdo, como son:

Gastos de Personal: Sueldo Personal Nómina, Vacaciones, Prima de vacaciones, Fondo de Cesantías Sector Privado

Gastos Generales: Viáticos y Gastos de Viaje y Seguros

Gastos de Inversión: Saneamiento y Ajuste Fiscal

Se realizan los traslados: de Gastos de Funcionamiento a Gastos de Funcionamiento y de Gastos de Inversión a Gastos de Inversión.

En consecuencia,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Contracreditar el Presupuesto de Gastos del Instituto de Tránsito de Boyacá para la vigencia fiscal de 2021, en la suma de **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$137.000.000.00) M/CTE.**, conforme al siguiente detalle

CONTRACREDITOS:

SECCION	2101	GASTOS DE PERSONAL		\$103.000.000.00
CODIGO	2101010101	SUELDO PERSONAL DE NOMINA	50.000.000.00	
CODIGO	2101010102	VACACIONES	10.000.000.00	
CODIGO	2101012101	PRIMA DE VACACIONES	13.000.000.00	
CODIGO	21010303010101	FONDO CESANTIAS SECT.PRIVADO	30.000.000.00	
SECCION	2102	GASTOS GENERALES		\$20.000.000.00
CODIGO	2102020301	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	5.000.000.00	
CODIGO	2102020901	SEGUROS	15.000.000.00	
		TOTAL GTOS FUNCIONAMIENTO		\$123.000.000.00
SECCION	23	GASTOS DE INVERSION		\$14.000.000.00
CODIGO	2305020106	SANEAMIENTO Y AJUSTE FISCAL	14.000.000.00	
		TOTAL GASTOS DE INVERSION		\$14.000.000.00
		TOTAL CONTRACREDITOS	\$137.000.000.00	\$137.000.000.00

ARTICULO SEGUNDO: Acreditar el Presupuesto de Gastos del Instituto de Tránsito de Boyacá para la vigencia fiscal de 2021, en la suma de **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$137.000.000.00) M/CTE.**, conforme al siguiente detalle

CREDITOS

SECCION	2101	GASTOS DE PERSONAL		\$80.000.000.00
CODIGO	2101020301	HONORARIOS PROFESIONALES	25.000.000.00	
CODIGO	2101020901	REMUNERACION SERV TECNICOS	15.000.000.00	
CODIGO	21010301010101	CESANTIAS FONDO NAL DEL AHORRO	30.000.000.00	
CODIGO	21010301010102	INTERESES CESANT FONDO NAL AHORRO	10.000.000.00	
SECCION	2102	GASTOS GENERALES		\$43.000.000.00
CODIGO	2102010101	MATERIALES Y SUMINISTROS	3.000.000.00	
CODIGO	2102020501	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	20.000.000.00	
CODIGO	2102021501	MANTENIMIENTO EDIFICACIONES	20.000.000.00	
		TOTAL GASTOS FUNCIONAMIENTO		\$123.000.000.00
SECCION	23	GASTOS DE INVERSION		14.000.000.00
CODIGO	23010203	MEJORAM Y MANTEN. INFRAEST ADTVA	14.000.00.00	
		TOTAL CREDITOS	\$137.000.000.00	\$137.000.000.00

ARTÍCULO TERCERO: Por la oficina de Presupuesto de la Entidad, efectúese los ajustes respectivos.


ARTÍCULO CUARTO: Modificar el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC de Gastos del Instituto de Tránsito de Boyacá para la vigencia Fiscal del 2021, según se distribuye en los anteriores rubros.

ARTÍCULO QUINTO: Para lo de su competencia, envíese copia del presente Acuerdo a las instancias respectivas.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, a los


JUAN CARLOS ALFONSO CETINA
PRESIDENTE DE LA JUNTA


NATALIA SAAVEDRA ALBARRACIN
SECRETARIA DE LA JUNTA

Elaboró: ISABELAS/PRESUPUESTO